



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0281-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 07 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 360-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 02 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 360-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, manifiesta que teniendo en cuenta que en la actualidad contamos con profesionales que se encuentran incorporados y otros han subido de nivel en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), siendo fundamental para nuestra universidad la parte de investigación y a fin de incentivar a nuestros profesionales que realizar investigaciones con afiliación de la UNIFSLB, solicita que el 13 aniversario de creación institucional de la UNIFSLB, en la ceremonia del día central se otorgue Resolución de Reconocimiento y Felicitación por encontrarse adscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) a los profesionales propuestos en el presente oficio.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente reconocer y felicitar a los docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua por encontrarse adscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

correspondiente.

El presente documento es COPIA FIEL

DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A VISTO

08 NOV. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0281-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 07 de noviembre del 2023.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua por encontrarse adscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), a los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	CÓDIGO
01	DR. FREDDY MANUEL CAMACHO DELGADO	VI	P0052678
02	DR. JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA	María Rostworowski - II	P0048707
03	DR. ALEX LENIN GUIVIN GUADALUPE	VII	P0051357
04	DRA. YELKA MARTINA LOPEZ CUADRA	VII	P0131795
05	DRA. ANITA MARIBEL VALLADOLID BENAVIDES	VII	P0031699
06	DR. FÉLIX POMPEYO FERRO MAYHUA	VI	P0016436
07	DR. JUAN CARLOS ALVARADO IBAÑEZ	V	P0101794
08	DRA. LIZBETH MARIBEL CORDOVA ROJAS	V	P0100687
09	DR. JOSE ALBERTO CARLOS RAMOS	VII	P0052105
10	DR. GUIDO AYAY ARISTA	VII	P0043890
11	M. SC. EUCLIDES TICONA CHAYÑA	VII	P0082127
12	DR. PAPA PIO ASCONA GARCÍA	VII	P0051286

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se emite a esta

BAGUA: 08 NOV. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO